

## EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **HERNÁN LOAIZA VALENCIA**, que dentro del expediente No. **FEQ-141**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015-El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría ---AUTO NUMERO: U 201500007023. de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNIÇO Nº 2684 del 11 de diciembre de 2015, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera N° FEQ-141, para la exploración técnica y explotación económica de ∮na mina de CARBON TERMICO, ubicada en jurisdicción de los Municipios de ANDES y HISPANIA, de este departamento, suscrito el 15 de agosto de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de octubre de 2006, con el código: FEQ-141, del cual es titular el señor HERNÁN LOAIZA VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.720.363, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.--ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al titular minero que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente y la aprobación del Programa de Trabajos y Obras - PTO, NO podrá adelantar actividades de explotación en el área del título otorgado.---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular del Contrato de concesión radicado con el N° FEQ-141, para que en el término de trei∥ta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico, contenidas en el Concepto Técnico N° 2684 del 11 de diciembre de 2015, transcritas en la parte motiva del presente auto.---ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

07 de junio de 2016

a las 7:30 a.m.

Desfijado

13 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.

GUTIERREZ C

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



